

112



Agr. Rubén Armando Costas Aguilera.
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**

VISTOS:

El memorial presentado por la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA**, en el cual solicita la aprobación de la modificación total de su Estatuto Orgánico, de su Reglamento Interno, así como de su denominación a **FUNDACIÓN denominada SOLIDARIDAD Y DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE**; que por los antecedentes se establece que es una organización sin fines de lucro y fue reconocida mediante Resolución Suprema 210175 de 23 de diciembre de 1991, modificada posteriormente mediante Resolución Prefectural N° 0237 de 23 de junio de 1998, emitida por la Prefectura del Departamento de La Paz; y se evidencia que su nuevo Estatuto Orgánico y Reglamento Interno no contraviene disposiciones legales en actual vigencia.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7 Inc. c) de la C.P.E. establece el derecho a reunirse y asociarse para fines lícitos.

Que, la **FUNDACIÓN denominada SOLIDARIDAD Y DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE**; ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establece el Código Civil en su Art. 61, 58 y siguientes.

Que, la Prefectura del Departamento de Santa Cruz de conformidad al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz ratificado y puesto en vigencia a través del Referéndum Departamental del 04 de mayo de 2008 y a la Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008 de Puesta en Vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y de Transformación de Instituciones, fue transformada en el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, en mérito a la Resolución Prefectural de Delegación N° 264/2006 de fecha 04 de diciembre de 2006 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado y la Ley de Descentralización Administrativa, en su Art. 5°, inciso r) y su Decreto Reglamentario,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación total del Estatuto Orgánico, del Reglamento Interno, así como de su denominación de **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA** a **FUNDACIÓN denominada SOLIDARIDAD Y DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE**; con domicilio legal en la calle "Motacú" N° 2470 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Provincia "Andrés Báñez" del Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización del respectivo Estatuto Orgánico con V Títulos, IV Capítulos, Sesenta y un Artículos y una Disposición Transitoria; y del Reglamento Interno con IV Títulos, III Capítulos, Cuarenta y un artículos y una disposición transitoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **FUNDACIÓN denominada SOLIDARIDAD Y DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE**, deberá publicar la presente Resolución Administrativa mediante la cual se le otorga Personalidad Jurídica, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 24413 de fecha 15 de noviembre de 1996.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Ing. Roly Aguilera Gasser.
**POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**
(en mérito a la Resolución Prefectural N° 264/2006)

Abg. Omar Chávez Ortiz
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Ay. Omar Chávez Ortiz
Edificio ex Cordecruz
Telf.: 333 27770 - 333 2761

Autonomía al andar!